

SCI-126-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MAE. Silvia Elena Watson Araya, Vicerrectora
Vicerrectoría de Administración

MAE. Roy D'Avanzo Navarro, Director
Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Maritza Agüero González, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto: Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 12, del 14 de febrero de 2024.
Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“10 Sostenibilidad. Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), indican en cuanto a la Liquidación Presupuestaria, lo siguiente:

“...

4.3.16 Liquidación presupuestaria. *Es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-, como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios...*

...

4.3.18 Fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor. La información de la liquidación presupuestaria y los datos adjuntos deberán suministrarse a la Contraloría General de la República, para el ejercicio de sus competencias:

a) *En el caso de las municipalidades...*

(Así reformado el inciso anterior mediante el inciso bb) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)

b) *El resto de los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de estas normas, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto. Dicha información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.*

4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta. La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General, comprenderán lo siguiente:

a) *Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información.*

i. *El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para la incorporación de la información determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.*

ii. **Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria.** *Tratándose de contratos de fideicomiso se suministrará el documento que haga constar que la liquidación presupuestaria fue conocida por el órgano que sea legal y contractualmente competente para tal efecto.*

b) *Resultados de la liquidación presupuestaria.*

i. *Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo. Lo anterior, a fin de obtener el resultado de la ejecución del presupuesto institucional - superávit o déficit-. En caso de que el resultado al final del año fuese deficitario, debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 12, del 14 de febrero de 2024

Página 3

ii. Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica.

iii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico- del periodo.

iv. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.

v. Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico

c) Información complementaria:

i. Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos.

ii. Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del periodo respectivo.

iii. Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre.

iv. La situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.

v. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos de la Contraloría General de la República.

(Así reformado el punto 4.3.19) anterior mediante el punto cc) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)" (La negrita es proveída)

- 3.** Mediante memorando R-107-2024 con fecha 6 de febrero del 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, en su condición de coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se recibió el "Informe de la Liquidación Presupuestaria del 2023" (adjunto a los memorandos DFC-047-2024 y VAD-039-2024); en el cual se indica que fue conocido en la Sesión del Consejo de Rectoría N° 05-2023, como punto único del 6 de febrero 2024.
- 4.** Mediante correo electrónico de fecha 8 de febrero del 2024, la MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de administración, envió una nueva versión del Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023, con cambios de forma respecto al remitido mediante oficio R-107-2024. Se resalta en la comunicación que los cambios son de forma y que no afectan el fondo ni los resultados del informe.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 12, del 14 de febrero de 2024

Página 4

5. Mediante correo electrónico del 8 de febrero del 2024, se recibió de la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., en su condición de coordinadora de la Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas, observaciones al Informe de Liquidación Presupuestaria 2023, para que sean analizadas y valoradas por la Comisión Permanente de Planificación y Administración.
6. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1049, celebrada el 08 de febrero del 2024, lo siguiente sobre el “Informe de la Liquidación Presupuestaria del 2023”:

“Considerando que:

1. *En esta reunión se ha contado con la presencia de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, el MAE. Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, el MAE. Johnny Masis Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto y el señor Allan Khidt Meza Cortés, Profesional de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, quienes expusieron y se han referido a los resultados del cierre de las cuentas del presupuesto institucional, finalizado el ejercicio económico 2023.*
2. *La coordinación de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto manifestó en la referida audiencia, que el contenido del “Informe de la Liquidación Presupuestaria del 2023” adjunto al memorando R-107-2024, incorpora los requerimientos indicados en la Norma Técnica sobre Presupuesto Público 4.3.19.*
3. *En la audiencia mencionada en el considerando 1, la Comisión Permanente de Planificación y Administración solicitó al ente técnico referirse a las observaciones de la Auditoría, quedando las consultas aclaradas a satisfacción y se indica por parte del ente técnico la incorporación de las observaciones recibidas en el informe.*
4. *El superávit efectivo correspondiente para el año 2023 alcanzó un monto de ¢10,460,781.96 miles. Del total de superávit del periodo 2023, ¢4,041,051.84 miles fueron incorporados en el Presupuesto Ordinario 2024 quedando un saldo pendiente la incorporar de ¢6,419,730.12 miles.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que conozca los resultandos del Informe de la Liquidación Presupuestaria del 2023, una vez incorporadas las observaciones recibidas por parte de la Auditoría Interna, con el fin de que se presente la información a la Contraloría General de la República, atendiendo los requerimientos de la Norma Técnica sobre Presupuesto Público 4.3.18 y 4.3.19.”

7. El 13 de febrero del 2024 se recibió el oficio R-150-2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 12, del 14 de febrero de 2024

Página 5

Vicerrectoría de Administración, en el cual se adjunta el Informe de la Liquidación Presupuestaria del 2023, atendiendo observaciones de la Comisión de Planificación y Administración y de la Auditoría Interna, según oficios DFC-64-2024 y VAD-052-2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes resultados relevantes:
 - a. Al cierre del periodo 2023 el resultado del total de registros de ingresos menos el total de todos los egresos efectivos; permite concluir que el Superávit Total es de ¢10,460,781.96 miles, distribuidos entre recursos libres y específicos. Los valores que se muestran no incluyen las obligaciones institucionales con los proveedores que estaban en proceso por contratación administrativa, al final del periodo en estudio:

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
(EN MILES DE COLONES)**

Detalle	Total Efectivoal 31/12/2023
Total Ingresos	80,135,716.89
Total Egresos	69,674,934.93
Superávit Acumulado 2023	10,460,781.96

Fuente: Informe de Liquidación Presupuestaria 2023, Pág. 2

- b. El superávit acumulado del periodo 2023 que corresponde a ¢10,460,781.96 miles, muestra un aumento de ¢4,659,189.08 miles, con respecto al superávit acumulado del año 2022, mismo que alcanzó los ¢5,801,592.88 miles.
 - c. Del total de superávit del periodo 2023, ¢4,041,051.84 miles fueron incorporados en el Presupuesto Ordinario 2024, quedando un saldo pendiente la incorporar de ¢6,419,730.12 miles.
 - d. El superávit acumulado total por cada una de las fuentes - libre y específico-al corte del 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 12, del 14 de febrero de 2024

Página 6

**Instituto Tecnológico de
Costa Rica
Departamento
Financiero Contable
Unidad de Análisis Financiero y
Presupuesto Superávit Libre
(en miles de colones)**

Detalle	Monto
Superávit Total	10,460,781.96
Menos:	
Superávit Específico	1,231,380.78
Superávit Fondo Libre	9,229,401.18

Fuente: Informe de Liquidación Presupuestaria 2023, Pág. 3

- e. El detalle del superávit acumulado total del periodo por cada una de las fuentes (libre y específico) es:

**Departamento Financiero Contable Unidad de Análisis
Financiero y Presupuesto Composición del Superávit
Acumulado Total (en miles de colones)**

Fuente de Financiamiento	Ingresos Efectivos 31/12/2023	Egresos Efectivos 31/12/2023	Superávit / Déficit
TOTAL GENERAL	80,135,716.89	69,674,934.93	10,460,781.96
TOTAL LIBRE (Propio + Restringido)	76,821,026.53	67,591,625.35	9,229,401.18
Leyes y otros	61,336,606.55	57,067,460.95	4,269,145.59
Fondo del Sistema	6,161,927.18	4,188,000.19	1,973,926.99
TOTAL PROPIO	67,498,533.73	61,255,461.14	6,243,072.58
Reserva Automatización de Procesos	1,036,337.16	0.00	1,036,337.16
FDI	1,488,480.97	234,042.99	1,254,437.98
FDU	98,739.63	0.00	98,739.63
PPA	526,340.06	461,555.15	64,784.92
Multas Biblioteca Cartago	2,823.53	0.00	2,823.53
Multas Biblioteca San Carlos	1,082.81	0.00	1,082.81
Multas Biblioteca San Jose	358.83	0.00	358.83
CEQUIATEC	98,167.18	67,160.73	31,006.45
CTEC	18,753.86	12,104.16	6,649.70
FSDE	4,506,719.39	4,506,719.39	0.00
Actividades de Extensión	5,381.02	0.00	5,381.02
Fondo Proyectos Estratégicos	1,526,776.50	1,054,581.79	472,194.72
Multas Biblioteca Limón	2,470.30	0.00	2,470.30
Construcción Capilla	2,094.22	0.00	2,094.22

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 12, del 14 de febrero de 2024

Página 7

Consejo Nacional de Rectores - CONARE	7,967.33	0.00	7,967.33
TOTAL RESTRINGIDO	9,322,492.80	6,336,164.20	2,986,328.60
Ley 9166, Plan De Mejoramiento Institucional - BancoMundial	585.73	0.00	585.73
Ley 8020, Editorial Tecnológica	137,221.45	70,219.89	67,001.56
Partidas Específicas FEITEC	14.25	0.00	14.25
Vinculación Externa	77,586.22	58,366.71	19,219.51
Ley 9829, Impuesto al Cemento	348,975.22	166,052.74	182,922.48
Maestría y Doctorado en Ciencias Naturales	90,690.64	12,032.94	78,657.70
Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	2,659,616.84	1,776,637.30	882,979.55
TOTAL ESPECÍFICO	3,314,690.36	2,083,309.58	1,231,380.78

Fuente: Informe de Liquidación Presupuestaria 2023, Pág. 5

- El Informe de Liquidación Presupuestaria 2023 adjunto al oficio R-150-2024 -por medio del oficio DFC-64-2024- firmado el 13 de febrero del 2024, contiene la información de los Estados Financieros con base en las NICSP, en atención a las observaciones de la Auditoría Interna; no obstante, estos cambios no afectan el fondo que fue dictaminado por la Comisión de Planificación y Administración.
- De conformidad con la Norma Técnica sobre Presupuesto Público 4.3.18, a más tardar el 16 de febrero de 2024, deberá remitirse al Órgano Contralor, la información de la Liquidación Presupuestaria 2023.

SE ACUERDA:

- Dar por conocido el Informe de [Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023](#), remitido mediante el oficio R-150-2024 del 13 de febrero de 2024.
- Instruir a la Administración para que remita en tiempo y forma a la Contraloría General de la República, el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023, conocido en este acuerdo.
- Indicar que contra este acuerdo podrán interponerse ante este Consejo, los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del mismo.

ACUERDO FIRME**Palabras clave: Informe – Liquidación – Presupuestaria**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

MAG/cmpm